



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-31-038-2011-0009-00  
Demandante : LILIA STELLA AYALA LEAL  
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTROS  
Providencia : No avoca conocimiento

### 1. ANTECEDENTES

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá remite expediente de la referencia en cumplimiento a providencia de 26 de mayo de 2017 del Juzgado 38 Administrativo de Bogotá que ordenó realizar el reparto del mismo entre los Despachos de la Sección Tercera que adelante el sistema escritural.

### 2. CONSIDERACIONES

A través de los Acuerdos PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se crearon ocho (8) Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para conocimiento de procesos de la sección Tercera, entre ellos, este Despacho Judicial.

Posteriormente el Acuerdo CSBTA15-442 de 10 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, ordenó que este Despacho conociera únicamente de los procesos que tenía a cargo el extinto Juzgado 20 Administrativo de Descongestión.

Revisado el expediente de la referencia, se evidencia que no existe actuación anterior que permita indicar que se trata de un proceso de conocimiento del extinto Juzgado 20 Administrativo de Descongestión.

Razón por la cual, no se avocará conocimiento del mismo y en su lugar se ordenará el envío al Juzgado 38 Administrativo de Bogotá para lo de su competencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: No avocar conocimiento del asunto.

SEGUNDO: Por Secretaría, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, envíese el expediente de la referencia para que sea remitido al Juzgado 38 Administrativo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez